



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMON
IO
Fecha: 10-01-2014 08:58
Num.: 2014000033 jc
SALIDA

La Excm. Sra. consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por **ORDEN**, registrada al Núm. 1070 del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de fecha 30 de diciembre de 2013, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 05 de enero de 2012 y,

Vista la propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de fecha 18 de diciembre de 2013, que literalmente dice lo siguiente:

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2013, por Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 983, de fecha 21 de noviembre de 2013, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado "Determinadas actuaciones en materia de atención al servicio del Punto de Encuentro y Mediación Familiar", se publica anuncio de licitación en el BOME y en el perfil del contratante.

II.- La fecha límite para la recepción de ofertas, finalizaba el 18 de diciembre de 2013, no constando al día de la fecha la recepción de alguna.

III.- Con fecha 17 de diciembre de 2013, se propone por la Directora General del Menor y la Familia, por sustitución el Director General de Servicios Sociales, desistir de la contratación referida, tras detectar errores técnicos tanto en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que a la vista del citado informe, se propone el desistimiento del procedimiento de contratación del servicio, atendiendo a que la continuación en la licitación implicaría un perjuicio a la empresa adjudicataria al no tener certeza sobre los costes reales, con lo cual la prestación del servicio será o incorrecta o ineficaz conduciendo al contrato a problemas futuros económicos y jurídicos.

IV.- Asimismo, se informa de las consideraciones jurídicas del desistimiento, artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

"1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación".



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

jc

V.- En cuanto a los requisitos del desistimiento, se establece que, a la vista de lo dispuesto en dicha disposición, los requisitos que la normativa en materia de contratación administrativa exige para acordar el desistimiento en la celebración del contrato son los siguientes :

- . **Debe acordarse por el órgano de contratación.**
- . **Debe acordarse antes de la adjudicación del contrato .**
- . **Deberá motivarse la causa de la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.**

Es decir, se motiva que estamos ante vicios formales, y como quiera que según informe del Director se ha extendido por error en el anexo IX denominado "Plantilla", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para las categorías de "auxiliar", la jornada de "40 horas", cuando debería ser "24 horas", induciendo a error a los licitadores en cuanto a la jornada laboral de la relación de personal que actualmente se presta en el servicio del Punto de Encuentro, con lo cual la prestación del servicio sería incorrecta o ineficaz conduciendo al contrato a problemas futuros económicos y jurídicos.

Por otra parte, cabe informar que la información facilitada a los licitadores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato resulta errónea la mención a "cuatro años" de duración del contrato, cuando es de un (1) año, prorrogable por una anualidad más.

Por todo ello, cabe concluir que se cumplen todos los requisitos legales para desistir de la contratación del servicio.

VI.- En cuanto a los efectos del desistimiento, con arreglo a la disposición anteriormente citada, los efectos de la adopción del acuerdo de desistimiento es el siguiente:

- . **Se debe compensar a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.**

VII.- Respecto a las obligaciones de la Administración, la propia disposición citada establece también la obligación de que una vez sea adoptado el acuerdo de desistimiento a la celebración del contrato, el mismo sea notificado a los interesados.

VIII.- El órgano competente para la adopción del acuerdo desistiendo a la celebración del contrato proyectado es la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, al haber sido éste el órgano que aprobó el expediente de contratación de referencia.

Por todo lo anterior, **VENGO EN PROPONER:**

- **DESISTIR DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO "DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO DEL PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR",** en base a motivos expuestos anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, con fundamento en los motivos expresados en los antecedentes de la presente.
- **Anunciar del desistimiento** en los boletines oficiales legalmente previstos y en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, entidad tramitadora del procedimiento, a los efectos oportunos.
- **Notificar** la presente resolución en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, publicando la presente resolución en el perfil del contratante.

Por todo lo anteriormente expuesto, **VENGO EN ORDENAR:**



Ciudad Autónoma de Melilla

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN

jc

1.- **DESISTIR DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO "DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO DEL PUNTO DE ENCUENTRO Y MEDIACIÓN FAMILIAR"**, en base a motivos expuestos anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, con fundamento en los motivos expresados en los antecedentes de la presente.

2.- **Anunciar del desistimiento** en los boletines oficiales legalmente previstos y en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, entidad tramitadora del procedimiento, a los efectos oportunos.

3.- **Notificar** la presente resolución en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado, publicando la presente resolución en el perfil del contratante.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 08 de enero de 2014.

La **Secretaria Técnica**,



PERFIL DE CONTRATANTE.